

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2043

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, ha tenido á bien nombrar Maestra interina de la Escuela Nacional de ambos sexos de Campredó (Tortosa), á D.^a Magdalena Duch y Poblet, aspirante núm. 16.

Y por medio del presente se le previene que debe personarse en la Sección de Instrucción pública á retirar el Título administrativo que ha de reintegrar con póliza de undécima clase, que debe posesionarse de su cargo en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de este Boletín y que con arreglo á lo dispuesto en la circular de la Dirección general de primera enseñanza, fecha 13 de Mayo último, no podrá ser nombrada en concepto de interina para ninguna otra Escuela Nacional en el caso de no posesionarse de la que motiva este anuncio en el plazo señalado.

Tarragona 18 de Junio de 1912.—El Gobernador Presidente, Federico Schwartz.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 2044

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE TARRAGONA

Se convoca á Asamblea general extraordinaria de la Cámara para el día 21 del actual, á las seis de la tarde, para tratar de varios asuntos que afectan á su reorganización.

Tarragona 18 de Junio de 1912.—P. A. de la J. D., el Secretario, M. de Orovio.

Núm. 2045

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución urbana.—2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1909.

Don Francisco Mañé Sonet, Recaudador nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 9 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 del actual y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Martín Fortuny Morgades.—Una casa en despoblado señalada de núm. 55, compuesta de bajos y un piso, de cabida 41'50 metros cuadrados; linda por sus cuatro puntos cardinales con tierras de D. José Figueras Güell.—Capitalización de la misma, 500 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, se halla afecta á la prestación de un censo de pensión á una 11 pesetas y capital 3 por 100 366'66 pesetas, pagaderas á D. José Figueras Güell.—Valor para la subasta, 133'34 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del

depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos. Montmell 11 de Junio de 1912.—Francisco Mañé.

Núm. 2046

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Albiol 15 de Junio de 1912.—El Alcalde Francisco Masden.

Núm. 2047

Terminados los repartimientos de gastos municipales, guardería rural y de consumos para el presente año, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Albiol 15 de Junio de 1912.—El Alcalde, Francisco Masden.

Núm. 2048

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLS

AÑO DE 1912.—MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	GASTOS DE PAGO						
	Inmediato		Diferible		Voluntario		TOTAL
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	
1.º	2.016	'88	161	'42	»	»	2.178'00
2.º		87	'58	928	'76	»	1.016'34
3.º	1.017	'91	937	'50	»	»	1.955'41
4.º	843	'05	»	»	»	»	843'05
5.º	1.405	'44	»	»	»	»	1.405'44
6.º	125	'00	1.223	'33	»	»	1.348'33
7.º		305	'44	»	»	»	305'44
9.º	3.035	'66	»	»	410	'00	3.445'66
11.º			»	»	226	'80	226'80
13.º			838	'06	»	»	838'06
TOTAL	9.674	'99	3.477	'51	410	'00	13.562'50

Valls 4.º de Junio de 1912.—El Contador interino, Calixto Sabaté.—V.º B.º—El Alcalde, Alberto Farré.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Valls 5.º de Junio de 1912.—El Secretario, Francisco de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde, Alberto Farré.

Mes de Junio de 1912

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
				Pesetas Cs.
1.º Gastos del Ayuntamiento..	10.930'00	»	»	10.930'00
2.º Policía de seguridad.....	4.150'00	»	»	4.150'00
3.º Policía urbana y rural....	13.220'00	200'00	»	13.420'00
4.º Instrucción pública.....	4.270'00	250'00	»	4.520'00
5.º Beneficencia.....	3.780'00	520'00	200'00	4.500'00
6.º Obras públicas.....	8.240'00	300'00	250'00	8.790'00
7.º Corrección pública.....	3.330'00	»	»	3.330'00
9.º Cargas.....	15.360'00	1.500'00	500'00	17.360'00
10.º Obras de nueva construcción	9.200'00	710'00	120'00	10.030'00
11.º Imprevistos.....	1.300'00	100'00	»	1.400'00
12.º Resultas.....	72.000'00	»	»	72.000'00
Ensanche.....	»	»	»	»
TOTAL.....				150.430'00

Tarragona 28 de Mayo de 1912.—El Contador, Guillermo Virgili.—V.º B.º—El Alcalde, R. Guasch.

Tarragona 31 de Mayo de 1912.—Aprobada en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Núm. 2050

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

MES DE JUNIO DE 1912

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento..	4.519'08	1.000'00	»	5.519'08
2.º	Policia de seguridad.....	3.123'50	1.000'00	»	4.123'50
3.º	Policia urbana y rural....	3.733'18	1.000'00	»	4.733'18
4.º	Instrucción pública.....	897'92	250'00	»	1.147'92
5.º	Beneficencia.....	6.321'53	1.000'00	»	7.321'53
6.º	Obras públicas.....	5.027'42	1.000'00	»	6.027'42
7.º	Corrección pública.....	575'61	575'61	»	1.151'22
8.º	Montes.....	8'33	»	»	8'33
9.º	Cargas.....	6.125'79	1.000'00	»	7.125'79
10.º	Obras de nueva construcción	509'84	»	»	509'84
11.º	Imprevistos.....	833'33	»	»	833'33
12.º	Resultas.....	»	1.000'00	»	1.000'00
	TOTAL.....	31.675'53	7.825'61	»	39.501'14

Tortosa 1.º de Junio de 1912.—El Contador, José Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Cid.

Sesión del día 1.º de Junio de 1912.—Aprobada.—P. A. del E. A., el Secretario, Enrique Sebastián.

Núm. 2051

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURIA

MES DE JUNIO DE 1912

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulo	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	5.784'80	841'56	22'04	6.648'40
2.º	Policia de seguridad.....	2.079'97	33'83	»	2.113'80
3.º	Policia urbana y rural.....	14.410'15	1.629'64	»	16.039'79
4.º	Instrucción pública.....	1.000'33	168'00	»	1.168'33
5.º	Beneficencia.....	8.612'10	861'33	»	9.473'43
6.º	Obras públicas.....	412'40	6.185'43	»	6.597'83
7.º	Corrección pública.....	1.452'50	»	»	1.452'50
9.º	Cargas.....	8.361'61	482'10	»	8.843'71
10.º	Obras de nueva construcción	750'00	6.333'33	»	7.083'33
11.º	Imprevistos.....	»	»	4.083'33	4.083'33
	TOTAL.....	39.863'56	16.535'22	4.105'37	57.504'15

Reus 10 de Junio de 1912.—El Contador interino, Antonio Calbó.—V.º B.º—El Alcalde, José Cirraua.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 14 de Junio de 1912.—Por A. de S. E., el Secretario, José Kies.

Núm. 2052

Don Francisco Rull Simó, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Brañm,

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1913 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

Brañm 1.º de Junio de 1912.—Francisco Rull.

Núm. 2053

Don Juan Ferré Aqué, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gratallops,

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y declarado vigente por los artículos 1.º y 20 de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la que está en vigor, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1913 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo exige las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Gratallops 12 de Junio de 1912.—Juan Ferré.

Núm. 2054

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta villa para el próximo año 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Vendrell 12 de Junio de 1912.—El Alcalde, Juan Mascaró.

Núm. 2055

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Terminados los apéndices al amillaramiento en ambos conceptos para el año 1913, estarán de manifiesto al público por espacio de quince días, á los efectos de reclamación.

Senant 14 de Junio de 1912.—El Alcalde, Pedro Vallés.

Núm. 2056

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución te-

rritorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el edicto en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de examen y reclamación.

Bonastre 12 de Junio de 1912.—El Alcalde, Ramón Avella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2057

EDICTO

Don Joaquín Feced y Valero, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Tarragona,

Hago saber: Que la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Barcelona, ha mandado instruir el expediente para la cancelación de la fianza del Procurador que fué de este Juzgado, D. Jaime Serrano y Casasús.

Lo que se hace público para que en término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se cancelará la referida fianza y se devolverá el depósito.

Dado en Tarragona á diez y siete de Junio de mil novecientos doce.—Joaquín Feced.—Por disposición de S. S., Enrique Andren.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2058

MARTINEZ MARTINEZ, José, de 42 años de edad, casado, jornalero, vecino últimamente de Alcanar, y cuyo actual domicilio se ignora, perjudicado en causa por hurto, el cual comparecerá ante el Juzgado de Tortosa dentro del término de ocho días, al objeto de ampliarle su declaración en méritos de la indicada causa.

Núm. 2059

LLEIXÀ MATEU, Francisco, de 38 años de edad, hijo de Antonio y Teresa, casado, natural y vecino de Godall, labrador y cuyo actual paradero se ignora, el cual comparecerá rejas á dentro de la prisión preventiva del distrito de Tortosa, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad en causa por hurto.

Núm. 2060

LAS-HERAS SANDOVAL, Mariano, natural y vecino de Guadalupe (Murcia), de 32 años, soltero, jornalero, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Tarragona y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 56 de 1905 por disparo y lesiones, se proceda á la prisión del mismo poniéndolo á la disposición de este Juzgado en las cárceles del partido de Yecla.